CONTRATO N° 15/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020
"PROVISIÓN DE PLACAS DE RECONOCIMIENTO – ID N° 378.824" A LA EMPRESA NOW S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de junio del año dos mil veinte, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**, representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **SOFIA MONTIEL DE AFARA,** con domicilio legal en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte, la firma **NOW S.A.**, con RUC N° 80090624-1, domiciliada en la Calle Yataity Corá N° 534, paralela a Luis Morquio, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **MARÍA CLARA MÉNDEZ,** con Cédula de Identidad N° 2.388.967, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR",** denominadas en conjunto **"LAS PARTES",** e, individualmente, "**PARTE",** acuerdan en celebrar el presente Contrato, de conformidad a la adjudicación realizada por la **"CONTRATANTE"** a través de la Resolución N°367/2020 del 28 de mayo del 2020, en el marco del llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020, "PROVISIÓN DE PLACAS DE RECONOCIMIENTO – ID N° 378.824" A LA EMPRESA NOW S.A.** , que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones----------

1. OBJETO.

Que la Secretaría Nacional de Turismo requiere la contratación de la empresa NOW S.A, para la provisión de placas de reconocimiento, para empresas beneficiadas en el marco de la implementación piloto del sistema nacional de calidad turística.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

now S.A. CALIDAD Y RAPIDEZ RUC: 80090624-1

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°378.824. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 04/2020, convocada por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) y según la Resolución de Adjudicación N° 367/2020 de la SENATUR. ----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 378.824. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90151802-027	Provisión de Placas de Reconocimiento	Unidad	Unidad	47	120.000	5.640.000.-
Precio Total							**5.640.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 5.640.000.-** (guaraníes cinco millones seiscientos cuarenta mil). ----------

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de las placas de reconocimiento deberán ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Anexo C de la Carta de Invitación.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Logística, dependiente de la Dirección de Administración de la SENATUR. ----------

CALIDAD Y RAPIDEZ S.A.
RUC: 80090624-1

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato, que se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, debe ser equivalente al 10% del monto del Contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo N° 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo N°72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares.----------

MARÍA CLARA MÉNDEZ
REPRESENTANTE
NOW S.A.

SOFÍA MONTIEL DE AFARA
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SENATUR

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

now CALIDAD Y RAPIDEZ RUC: 80090624-1